

TEMUCO, 02 NOV 2021

VISTOS:

- 1.- Los antecedentes de la Propuesta Pública N° 147-2021, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA 21 SALAS DE LICEO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO", ID:1658-398-LE21, contenidos en Decreto Alcaldicio N° 464, de fecha 10 de agosto del año 2021.-
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 659, de fecha 30 de septiembre del año 2021, que adjudica la Propuesta Pública N° 147-2021: "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA 21 SALAS DE LICEO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO" a Decorarriel Cortinajes y Textiles E.I.R.L.
- 3.- Orden de Compra Electrónica N° 1658-2097-SE21 enviada a la Provedora con fecha 13 de octubre de 2021.
- 4.- El Informe técnico de fecha 22 de octubre del año 2021, emitido por la Unidad técnica de Propuesta, donde se argumentan las razones del término anticipado del contrato, para ser informado a la Comisión Evaluadora de Propuesta.
- 5.- El acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha 27 de octubre de 2021.
- 6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y su Reglamento.-
- 7.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos.-
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO

1.- Que, por Decreto Alcaldicio N° 659, de fecha 30 de septiembre del año 2021, se adjudicó a Decorarriel Cortinajes y Textiles E.I.R.L, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA 21 SALAS DE LICEO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO".

2.- Que, el plazo pactado para la entrega es de 7 días corridos desde el envío de la orden de compra.-

3.- Que la respectiva orden de compra se envió a la Provedora con fecha 13 de octubre de 2021.

4.- Que, el Informe de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por la Unidad Técnica de la propuesta señala que con fecha 20 de octubre de 2021, habiéndose cumplido el plazo de entrega, la Adjudicataria Decorarriel Cortinajes y Textiles E.I.R.L., mediante correo electrónico señala que no podrá realizar el trabajo, debido a que no tiene la totalidad de la tela requerida, por lo que solicita hacer efectiva boleta de garantía de fiel cumplimiento de contrato y poner término anticipado al contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Decorarriel Cortinajes y Textiles E.I.R.L, "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA 21 SALAS DE LICEO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO", debido a graves incumplimientos en el contrato al no realizar los servicios contratados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15.5 letra b de las Bases Administrativas.

5.- Que, los graves incumplimientos de la empresa, descritos en los numerales anteriores, configuran la situación prevista en el artículo 15.5 letra b "*TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO*", de las Bases Administrativas de la propuesta, las cuales facultan al Mandante, esto es, la Municipalidad de Temuco, para poner término anticipado al contrato administrativamente, sin forma de juicio y hacer efectiva de inmediato las garantías que obren en su poder, así como también las retenciones a los estados de pagos, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización-sin perjuicio de la facultad de la municipalidad de Temuco de poder iniciar acciones legales por cualquier otro perjuicio no cubierto con dichas garantías..."



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6.- Que, el artículo 16 de las Bases Administrativas de la propuesta, dispone que la Municipalidad aplicara una multa diaria, por día de atraso en la entrega de los trabajos.

DECRETO:

1.-Póngase término anticipado al contrato de "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CORTINAS PARA 21 SALAS DE LICEO GABRIELA MISTRAL DE TEMUCO", celebrado con Decorarriel Cortinajes y Textiles E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.748.371-6; por incumplimiento de las obligaciones del contrato de acuerdo a lo señalado en el artículo 15.5 letra b de las Bases Administrativas de la Propuesta.-

2.- Hágase efectivo Certificado de Fianza N° 62133WEB de Multiaval que garantiza el fiel cumplimiento del contrato "Adquisición e Instalación de Cortinas para 21 Salas de Liceo Gabriela Mistral de Temuco", derivado de la Propuesta N° 147-2021 ID 1658-398-LE21" con fecha de emisión 12 de octubre del año 2021, por un monto total de \$301.688.-

3.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada a la Proveedora Decorarriel Cortinajes y Textiles E.I.R.L., haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/afr

c.c. : Direc. Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Direc. A. y Finanzas
Tesorería Municipal
Direc de Control Interno
Contratista
Of. de Partes